

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 177-2021-MPH

Huaral, 17 de junio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2021-MPH de fecha 04 de abril de 2021, se designó al servidor Abg. Carlos Eduardo Colan, en el cargo de Sub Gerente de Registro Tributario y Recaudación, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, a través del Informe N° 174-2021-SGRTR/GRAT/MPH de fecha 01 de junio de 2021, el servidor Abg. Carlos Eduardo Colan Chavinpalpa, solicita el uso de 15 días por cuenta de vacaciones pendientes del 01 al 15 de julio de 2021. Posteriormente la Sub Gerencia de Recursos Humanos con Informe N° 813-2021-MPH/GAF/SGRH de fecha 08 de junio de 2021, solicita la conformidad de la autorización de las vacaciones.

Que, con Informe N° 074-2021-MPH-GRAT de fecha 10 de junio de 2021 la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, autoriza las vacaciones físicas del 01 al 15 de julio del servidor Abg. Carlos Eduardo Colan. Asimismo, recomienda la encargatura temporal de la Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación. Por lo que, a fin de continuar con las actividades inherentes a dicha dependencia, es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) y 17) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Sr. IVO FRANZ CARREÑO MANRIQUE, Sub Gerente de Fiscalización Tributaria, la Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación de la Municipalidad Provincial de Huaral; desde el 01 al 15 de julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.







Sitio Web: www. Munihuaral.gob.pe – Correo: mphuaral@munihuaral.gob.pe Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617